Resolución No. 219

(octubre 23 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 125 y 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 19 y 2 de la Ley 2200 de 2022, y las conferidas por el Artículo 33 de la Ordenanza No. 1158 del 2022, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea del Meta, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.183 de septiembre 01 de 2026 se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de secretario general para el año 2027.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en la Resolución No.183 del 01 de septiembre de 2026 y modificado mediante Resolución 205 de octubre 09 de 2026, la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta, el día 13 de octubre de 2026, remitió los Resultados preliminares de los dos (02) aspirantes habilitados en la convocatoria pública para la elección del cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL** de la Asamblea Departamental del Meta para el 2027.

Que en octubre 09 de 2026 el señor Juan José Posada Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.873.272 remitió al correo electrónico: contactenos@asamblea-meta.gov.co un oficio de desistimiento voluntario, libre y expreso de participación en la convocatoria pública para la elección del cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL** de la Asamblea Departamental del Meta para el 2027.

Que conforme al cronograma se publicaron los resultados preliminares con fecha octubre 13 de 2026 en la página web de la asamblea departamental del meta y portal web de la universidad de pamplona.

Que no se recibieron reclamaciones en el tiempo establecido en el cronograma, es decir desde 16 el de octubre de 2026 a las 00:01 horas hasta el 19 de octubre a las 23: 59 horas.
Que con fecha octubre 23 de 2026, la universidad de pamplona en cumplimiento del objeto contractual envió los resultados definitivos de las pruebas una vez fenecido el termino para presentar las reclamaciones indicando que:

Resolución No. 219
(octubre 23 de 2026)

La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta, y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, se permite remitir a usted, como presidente de la Corporación, los Resultados definitivos de la prueba escrita de conocimientos, aplicada el pasado 09 de octubre de la presente anualidad, culminada las fase de acceso al material de aplicación de la prueba escrita y vencida la fase de reclamaciones. Esta respuesta se emite, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 183 del 01 de septiembre de 2026, parcialmente modificada por la Resolución 205 del 09 de octubre de 2026 expedidas por la Asamblea Departamental del Meta, por las cuales se da apertura y reglamenta la convocatoria pública de la referencia. Norma que vincula a la administración pública, a la Universidad de Pamplona como operadora y a los aspirantes, quienes se atienen a lo dispuesto como reglas de inscripción y participación

De esta forma se evidencia en el Numeral 2 del Artículo 22 de la Resolución que al respecto establece que, con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y sus modificaciones con el proceso de selección.

Esta norma en su Artículo 29 manifiesta que el proceso de convocatoria está compuesto entre otras, por una prueba de conocimientos, que se dirige a establecer “la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas objetivas con enfoque en temáticas que giren en torno al funcionamiento de la Asamblea Departamental del Meta y lo relacionado con administración Pública.

Para su aplicación, la norma en su Artículo 30 consagra que “la fecha, hora y lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con lo previsto en el Cronograma”, a realizarse previa citación de la Universidad a todos los aspirantes admitidos, a aplicarse en la ciudad de Villavicencio. Siguiendo el cronograma contenido en el Artículo 17 de la Resolución, la prueba de conocimientos fue aplicada el 09 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta el Artículo 31 de la Resolución, la prueba de conocimientos tiene un carácter eliminatorio, y se considera aprobada o superada con un puntaje mínimo de 60 puntos del puntaje total de las preguntas que conforman la prueba y se calificará como aprobada o no aprobada. Los participantes que no superen este puntaje, serán eliminados de la Convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio.

El Artículo 34 señala que “en los tiempos establecidos en el cronograma, se publicarán los resultados obtenidos en las pruebas de conocimiento”. Teniendo en cuenta el cronograma estipulado para la presente convocatoria, que fue modificado por la Resolución 205 del 09 de octubre de 2026, una vez realizada la prueba, fueron publicados sus resultados preliminares en el portal web de la Universidad el 13 de octubre de la anualidad, indicando el puntaje

Resolución No. 219
(octubre 23 de 2026)

obtenido por cada aspirante, el ponderado en porcentaje con dos decimales, y la indicación de si aprobó o no la prueba de conocimientos. En esta publicación se indicó también a los aspirantes ausentes a la aplicación de la prueba.

Los aspirantes tuvieron la posibilidad de acceder a las pruebas de conocimientos, siempre que lo solicitaran en los términos y a través del canal dispuesto para ello, una vez hecha la publicación de sus resultados preliminares. Las solicitudes de acceso se recibieron el 14 de octubre por el aplicativo dispuesto por la Universidad; sin embargo, no se presentaron solicitudes de acceso en los canales y términos estipulados.

De acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución que rige la Convocatoria, “en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán formular reclamaciones contra los resultados de la prueba.” En cumplimiento de ello y posterior al acceso del material de la prueba, desde 16 el de octubre de 2026 a las 00:01
horas hasta el 19 de octubre a las 23: 59 horas, se habilitó el aplicativo de la Universidad de Pamplona para presentar las reclamaciones con respecto a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos. Al tenor de lo establecido en esta norma, “las reclamaciones que sean presentadas de manera oportuna en esta etapa, se decidirán exclusivamente por la Universidad de Pamplona”; sin que las mismas fuesen presentadas.

De conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en la Resolución No. 183 del 01 de septiembre de 2026 y su Resolución modificatoria 205, se remite los Resultados definitivos del aspirante habilitado, para lo cual se remite la siguiente información.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Asamblea del Meta, disponer lo pertinente para publicar los resultados preliminares de la prueba escrita de conocimiento en la convocatoria pública para la elección del SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027

Que, en virtud de lo expuesto, la **MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Publicar los resultados definitivos de la prueba escrita de conocimiento en la convocatoria pública para la elección del **SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL 2027,** aplicada el **pasado 09 de octubre de 2026 de manera presencial**, remitidos por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en calidad de operador de la **convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta** y acorde a lo establecido en las obligaciones contractuales, obteniéndose el siguiente resultado:

Resolución No. 219

(octubre 23 de 2026)

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	ASISTENCIA	PUNTAJE
17	PARRADO GUERRERO JORGE ELICER	17334963	Presente	81,67
19	POSADA VARGAS JUAN JOSÉ	1006873272	Ausente	No aplica

ARTÍCULO 2. Publíquese en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web. www.unipamplona.edu.co y pagina web de la asamblea Departamental del Meta https://www.asamblea-meta.gov.co/

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea Departamental del Meta y aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web.

.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Presidente

STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Primer vicepresidente

JEASSON JULIÁN VELASQUEZ MOLANO
Segundo Vicepresidente de la Corporación

Proyectó. Universidad de Pamplona	Revisó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Revisó: Leidy Tatiana Ramírez Rojas	Aprobó. Luis Alfonso Suarez Sánchez
Equipo Jurídico	Abogada - contratista	Abogada - contratista	Presidente